



INFORME SECRETARIAL. 5000131100012021 00342 00. Villavicencio, dos (2) de septiembre de 2021. Al Despacho del señor Juez, la presente ACCIÓN DE TUTELA. Sírvase proveer,

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En virtud de la acción de tutela presentada por la señora **HEIDY GOMEZ FLOREZ**, el Juzgado dispone:

1. **ADMITIR** la acción de tutela promovida por la señora **HEIDY GOMEZ FLOREZ**, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, representada legalmente por su Comisionado Presidente, el Dr. **JORGE ALIRIO ORTEGA CERÓN**, o quien haga sus veces y la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA** representada legalmente por su Rector o quien haga sus veces.

2. **Vincúlese** a este trámite a la **ALCALDIA DE VILLAVICENCIO** representada legalmente por el señor alcalde **JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ**, o quien haga sus veces todos los **PARTICIPANTES INSCRITOS** en el Proceso de Selección No. 1335 de 2019 - Convocatoria No. 1335 de 2019- Territorial 2019- II, establecido mediante Acuerdo No. CNSC - 20191000006436 del 02 de julio de 2019, expedido por la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC"** en asocio con la **ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO, META** y **especialmente en concreto a TODOS los aspirantes** al cargo de nivel técnico, denominado **TECNICO OPERATIVO**, código 314, grado 5 y OPEC 109956.

3. Con fundamento en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, **se ordena** la práctica de las siguientes pruebas:

Oficiése a las autoridades accionadas y a los vinculados, para que en el término de un (1) día, contado a partir de la notificación del presente auto, rindan un informe acerca de los hechos materia de tutela, manifiesten lo que crean conveniente, ejerzan su derecho de defensa y soliciten y aporten las pruebas que estimen pertinentes.

Acompáñese copia del escrito de tutela y los anexos de la misma.

4. Para la notificación de los vinculados participantes inscritos en el Proceso de Selección No. 1335 de 2019 - Convocatoria No. 1335 de 2019- Territorial 2019- II, establecido mediante Acuerdo No. CNSC - 20191000006436 del 02 de julio de 2019, al cargo de nivel técnico, denominado **TECNICO OPERATIVO**, código 314, grado 5 y OPEC 109956 **se ordena** a las accionadas **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC"** y a la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**, **que dentro del término de traslado otorgado, procedan a notificar** a aquellos el contenido de esta providencia, mediante aviso publicado en la página web institucional de cada una de dichas entidades, el cual deberá permanecer vigente hasta que se profiera sentencia. **Adviértaseles** que, en el mismo término antes indicado, **deberán allegar constancia de haber efectuado la notificación que les ha sido encomendada.**



6. *Se tendrán como prueba todos y cada uno de los documentos que obran dentro del expediente.*

7. *Háganse las previsiones de ley de que tratan los artículos 19, 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991 sobre el incumplimiento a lo aquí solicitado.*

No se accede a la medida provisional solicitada toda vez que no existen elementos de juicio suficientes para determinarla

REQUIERASE a la accionante para que dentro del término de cuatro (4) horas allegue las pruebas de las reclamaciones administrativas que efectuó con ocasión de su participación en el concurso y en especial las realizadas por cuenta de los resultados obtenidos en la prueba de competencias funcionales y comportamentales.

REQUIERASE a las entidades accionadas para que informen si existe otras tutelas en trámite (sin fallo) interpuestas en su contra por esta misma convocatoria, para el mismo cargo y opec. En caso afirmativo envíen copias de los autos admisorios de aquellas.

Notifíquese y cúmplase

**PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ
JUEZ**